Primeramente se Bio en este dho ayuntam.to Una Peti
Pada por D. Juan Muñoz Medico que fue de esta
en que Pretende en atencion a auer seruido a
des de Primero de Ag.to asta tres de el mes de
Marzo de este p.sente año ayudando de dho auer en
ferm.o Bemia a seruir esta Ciudad D. Ra.
Jr Lauent Medico que estaua Nombrado por
Se tome en la prouidencia Conbeniente para
que se le de en Satisfac.on de la Cantidad Conue
niente al tiempo de los dos meses que a bien
uido en esta Villa fue a Cordoba que para en
Justicia y Determinar lo que Conbeniente
Asento a que al dho D. Juan se le entregue el
Padron del año passado de Seis Ducados en
que empezo a Cobrar de los Ig.os asta que a bien
dispedido por fin de Agosto de dho año en que
mando Cessar en la Cobrança Y que se le reen
dicue por los dos meses que a bia seruido
Cumplieron el dho dia Vltimo de agosto a
dexando que el Referido Padron en poder el Se
mta R.l D. Bermudez quien Conser
ua de D. Jeron.o Perez Pinero y D. Juan Bando
Marin se Reuoca el Referido Padron
como el para Cuio efecto se le tambien al
D. Juan y Edeng.a de la Cobrado por dho D.
Juan y lo mismo de lo que liquiden de
estubiere debiendo y se le a la Cuenta
Sida Cobrado por entero Para en Vista de lo
Determinar lo que mas Conbenga
Y en este estado se Cauo este ayuntam.to